



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ORDENANZA N° 1382

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo del 2010 el Dictamen N° 063-2010-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA  
QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACION DEL  
CERCADO DE LIMA APROBADO POR ORDENANZA N° 893-MML**

**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar el Plano de Zonificación del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de diciembre del 2005 y modificada por Ordenanza N° 1020-MML publicada el 13 de junio del 2007, de Residencial de Densidad Alta (RDA) a Comercio Zonal (CZ), del predio cuya área es de 11,972.54 m<sup>2</sup>, ubicado en el Jr. Ascope N° 199 esquina Av. Meiggs y Morales Duárez, de propiedad de la Asociación de Comerciantes del Centro Comercial Nuevo Caquetá.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que en el proceso de Licencia de Habilitación Urbana y de Edificación correspondientes, los propietarios del predio mencionado en el artículo precedente, deberán cumplir con:

- 2.1 Elaborar los Estudios relacionados con la Seguridad Física y Vulnerabilidad del proyecto, los mismos que podrían establecer condicionantes para el desarrollo del Proyecto del Mercado, dadas las características particulares de ubicación del predio.
- 2.2 Elaborar los Estudios de Impacto Vial e Impacto Ambiental respectivos, tal como lo establece el Artículo 3° de la Norma A.070 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, defina la afectación vial del predio, tanto por los derechos de vías establecidos, como por el Proyecto Línea Amarilla.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del Cercado de Lima, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

**POR TANTO  
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Lima, a los 14 MAY 2010



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ  
Secretario General del Concejo



MARCO ANTONIO PARRA SANCHEZ  
TENIENTE ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ENCARGADO DE LA ALCALDÍA

PUBLICAD EN EL DIARIO  
 OFICIAL "PERUANO"  
 Lima, 21/05/10. 419283

1381

SECRETARIA DE  
 LA ALFONSO  
 DE LA ALFONSO

JOSE ALBERTO DANOS ORDONEZ  
 Secretario General del

